

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACION
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-20	Página 1 de 2
		Versión 0	
		MINUTA ADICIÓN y PRORROGA CONTRATO	

ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°.CD- 2024- 057 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.

CAMILO HERNAN HOYOS GOMEZ, mayor de edad, residente en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.073 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Tunja, elegido y posesionado con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la Ley, en especial la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal 037 de 2008 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Tunja), obrando en nombre y representación legal de la Corporación Edilicia, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONCEJO** y por la otra, **NESTOR HERNANDO MORENO HUERTAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.492 Expedida en Tunja, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** acordamos de común acuerdo suscribir la presente adición contractual en valor y plazo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. CD-2024-057, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**. Previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Concejo Municipal de Tunja, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-2024-057 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**. El cual contemplaba un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. **b)** Que el valor del contrato según la cláusula segunda del mismo es por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.**, incluidos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve. **c)** Que ante el cúmulo de tareas que debe desarrollar el Concejo Municipal de Tunja, así como la insuficiencia de personal de planta para atender todos estos requerimientos y dar cumplimiento a la prestación del servicio público, requiere adicionar el contrato en valor y en plazo, ya que la necesidad que dio origen al contrato se mantiene, por cuanto es necesario para la entidad darle continuidad al desarrollo del objeto contractual con el fin de que se siga el curso y se hace necesario dar cumplimiento a las fases **indicadas**, que con el fin de cumplir con su misionalidad el Concejo Municipal de Tunja mediante la Secretaría General, debe adelantar una serie de procesos y procedimientos administrativos que son necesarios para el buen funcionamiento de la corporación. Uno de estos procedimientos es contar con una persona que apoye al segundo vicepresidente del concejo municipal en proyectar comunicaciones oficios, invitaciones, acompañar al segundo vicepresidente a reuniones y demas. razón por la cual se requiere adicionar el contrato en la suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE.**, y en plazo de ejecución por el término de dos (2) mes más **d)** Que desde el punto de vista económico, es viable la presente adición, motivo por el cual la tesorera de concejo Municipal de Tunja, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **000153**, rubro presupuestal '2.1.1.01.01.003.05 "Remuneración Servicios Técnicos", por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE.**, **f)** Que jurídicamente es viable la respectiva Adición, de conformidad con el inciso segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **g)**

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	CONTRATACION
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-20	Página 2 de 2
		Versión 0	
		MINUTA ADICIÓN y PRORROGA CONTRATO	

Que el contratista tiene la disposición para suscribir el presente contrato adicional y cumplir con la adición propuesta. **h)** Que es procedente la celebración de la presente adición contractual en valor, plazo de ejecución y forma de pago, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente adición contractual es adicionar el valor y el plazo de ejecución del contrato inicial de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-2024-057, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.** **CLAUSULA SEGUNDA:** En virtud de la Cláusula primera de la presente adición, adiciónese la Cláusula segunda del Contrato de prestación de servicios de servicios técnicos No. CD 2024-057, en un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$2.800.000) M/CTE., f). Forma de Pago:** El valor de la adición se cancelará, así: dos (2) pagos por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE.,** el pago será realizado previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese el plazo de ejecución señalado en la Cláusula quinta del Contrato de Prestación Servicios Técnicos No. CD-2024-057, en dos (2) meses más, es decir, hasta el 14 de AGOSTO de 2024. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Inicial no sufren modificación alguna y continúan conforme se suscribieron.; la presente adición se considera aceptada en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

***la adición se entiende suscrita con la aceptación en la plataforma SECOP II.**



CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ
PRESIDENTE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Julián Mariño Sosa	Asesor de Contratación	
Revisó:	Juan Pablo Neira Martínez	Secretario General	
Aprobó:	Camilo Hernán Hoyos Gómez	Presidente	